



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1810

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2018 por el que se declara el nuevo Centro de Formación Profesional para la Ocupación Náutica de Palma como inversión de interés autonómico y se considera sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano la parcela catastral 1837904DD7813H0002WB, propiedad de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma, SA, ubicada en el casco urbano de Son Castelló, en el término municipal de Palma

La Consejería de Trabajo, Comercio e Industria, a través de la Dirección General de Ocupación y Economía, competente en fomento de la ocupación, actividad formativa ocupacional y desarrollo de la formación profesional para la ocupación, tiene entre sus objetivos llevar a cabo la creación de un centro de formación profesional para la ocupación en el área de reparación y mantenimiento de embarcaciones náuticas en Palma, que permita cubrir toda la oferta formativa de formación profesional de esta área, así como otras afines.

La disposición de esta infraestructura formativa permitirá cubrir una de las principales y más dinámicas áreas de la economía balear, como es el sector náutico.

Desde la perspectiva del abanico de la formación profesional, el centro propuesto ofrecerá formación en el área de reparaciones y mantenimiento de embarcaciones de todos los certificados de profesionalidad existentes, cursos de especialidades formativas disponibles en el fichero de especialidades formativas del SEPE, grados aprobados de formación profesional reglada y titulaciones de marina mercante en coordinación con el CIFP Náutico-Pesquera. Además, debe tenerse en cuenta que sería el centro de referencia para desarrollar la formación continua de este sector en Mallorca.

En cuanto al alcance territorial de esta propuesta formativa, con este centro se conseguirá cubrir la oferta de formación de toda la zona metropolitana de la bahía de Palma, que es la principal zona de actividad económica en el ámbito de reparaciones de embarcaciones de las Illes Balears.

El inmueble en el cual se tiene que ubicar este centro de formación, titularidad de la Empresa Municipal de Transportes de Palma (EMT), y en posesión del Gobierno de las Illes Balears mediante un contrato de arrendamiento, se tiene que reformar. El inmueble deberá tener, por una parte, una zona destinada a formación «teórica», es decir, aulas donde los alumnos puedan ser instruidos, así como una zona de oficina donde se puedan llevar a cabo las tareas administrativas inherentes a cualquier instalación pública, y, por otra parte, deberá tener una zona destinada a taller donde se pueda llevar a cabo la formación «práctica» en cuanto a la vertiente de mantenimiento y reparaciones de embarcaciones.

El artículo 7 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que un equipamiento público de uso educativo se considera como una inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para ejecutarlo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Trabajo, Comercio e Industria, en la sesión del día 16 de febrero de 2018, adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar el nuevo Centro de Formación Profesional para la Ocupación Náutica de Palma como inversión de interés autonómico y considerar sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano la parcela catastral 1837904DD7813H0002WB, propiedad de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma, SA, ubicada en el casco urbano de Son Castelló, en el término municipal de Palma, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Palma.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de febrero de 2018

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

